

 <b>INVISBU</b> Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN N° 091**  
**Bucaramanga, once (11) de marzo de 2024**

"Por la cual se establece el incremento salarial para los funcionarios del INVISBU para la vigencia fiscal del año 2024"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 048 de 1995, el Decreto 0254 de 2001, el Decreto 0390 del 2010 y el decreto 0293 de las 2024 demás normas que las modifiquen y adicionen, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 123 de la Constitución Política prescribe, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece; *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad"*.

Que, el Artículo 1 del Acuerdo N° 048 de 1995, por el cual se crea el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, establece su naturaleza como establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades, conforme a las reglas del Derecho Público.

Que, el numeral 8 del artículo 7 del Decreto 0254 de 2001, establece como funciones de la Dirección del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la Entidad, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias.

Que el artículo cuarto de la Resolución No. 668 del 21 de diciembre de 2023, por la cual se liquida el presupuesto general de Rentas y Gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", para la Vigencia fiscal del 1° de enero a 31 de diciembre de 2024 establece: *"(..) Se faculta al Director para hacer el incremento salarial y prestacional para la planta de cargos en el INVISBU, para la vigencia fiscal del 1° de Enero a 31 de diciembre del año 2024, conforme lo establezcan las normas y disposiciones que sobre el particular señale el gobierno nacional y/o el territorial.(..)"*

Que, el artículo 12 de la ley 4 de 1992, establece que el régimen prestacional de los servidores públicos de la entidad territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas y criterios objetivos, en consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad.

*Handwritten signature*

**RESOLUCIÓN N° 091**  
**Bucaramanga, once (11) de marzo de 2024**

Que, el incremento porcentual del IPC del 2023 certificado por el DANE fue de 9.28% y producto de las negociaciones con las centrales y las federaciones sindicales de empleados públicos, por parte del Gobierno Nacional, acordaron que el incremento salarial corresponderá 1.6% adicional sobre el índice de precio al consumidor, en consecuencia, los salarios y prestaciones en el año 2024 incrementan en un 10.88%, con retroactivo a partir del 1 de enero de la presente anualidad.

Que, en el artículo 7 del decreto 0293 del 5 marzo del 2024, señala el límite máximo salarial de los servidores y/o empleados públicos de las entidades territoriales, en los distintos niveles jerárquicos del sistema general. Así mismo el artículo 8° del Decreto ibidem, estableció que *"Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto"*.

Que, el artículo 11, del decreto 0293 del 5 marzo del 2024, enuncia que *"Ninguna autoridad podrá establecer o modificar el régimen salarial, ni autorizar o fijar asignaciones básicas mensuales que superen los límites máximos señalados en el presente decreto, en concordancia con lo establecido en los artículos 10 y 12 de la ley 4ª de 1992. Cualquier disposición en contrario carecerá de efectos y no creará derechos adquiridos"*.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Incrementar las asignaciones básicas mensuales de los funcionarios públicos del Instituto de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU a partir del 01 de enero de 2024, en un porcentaje del 10.88%, de conformidad con la parte considerativa del presente acto

**ARTICULO SEGUNDO:** La asignación básica mensual para los distintos cargos del Instituto de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU, de conformidad con el artículo anterior, quedará de la siguiente manera:

CARGO	COD	GRADO	SALARIO BASICO MENSUAL VIG 2024
Director	050	28	17.165.602
Subdirector Administrativo y Financiero	068	19	9.383.849
Subdirector Técnico	068	19	9.383.849
Subdirector Operativo	068	19	9.383.849
Jefe Oficina Control Interno	006	14	9.383.849
Subdirector Jurídico	070	19	9.383.849
Asesor Planeacion	105	11	6.665.192
Asesor Juridico	105	11	6.665.192
Asesor de Tecnología de la Información y Comunicación TIC	105	11	6.665.192
Profesional Universitario	219	18	5.542.335
Profesional Universitario	219	18	5.542.335
Profesional Universitario	219	18	5.542.335

**RESOLUCIÓN N° 091**  
**Bucaramanga, once (11) de marzo de 2024**

Almacenista General	215	14	4.355.907
Profesional Universitario	219	22	5.713.754
Tesorero General	201	22	5.713.754
Técnico Administrativo	367	13	4.183.333
Secretario Ejecutivo	425	26	4.141.820
Secretario	440	25	3.430.935
Secretario	440	25	3.430.935
Secretario	440	25	3.430.935
Secretario	440	25	3.430.935
Secretario	440	25	3.430.935
Auxiliar Administrativo	407	24	3.071.629
Auxiliar Administrativo	407	23	2.879.363
Conductor	480	20	2.879.363
Conductor	480	20	2.879.363
Auxiliar Administrativo	407	22	2.788.630
Auxiliar Administrativo	407	20	2.675.519

**PARÁGRAFO:** En todo caso, ningún empleado del INVISBU podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo séptimo del decreto 0293 del 5 marzo del 2024,

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese a la Subdirección Administrativa y Financiera, liquidar y pagar el retroactivo salarial con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, de cada uno de los servidores y/o empleados públicos del Instituto de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, desde el 1 de enero al 29 de febrero del 2024, en los porcentajes que corresponda de acuerdo a su asignación básica mensual, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

**ARTICULO CUARTO:** Remítase copia de la presente Resolución a a la Subdirección Administrativa y Financiera, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y comunicación, surtiendo efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Arq. CESAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES**  
Director

Proyectó y revisó: Luciano Parra Suarez - Subdirector Jurídico  
Revisó aspectos Jurídicos: Juan Pablo - Asesor Jurídico (E)  
Revisó y Aprobó aspectos administrativos y financieros: Maritza Gómez M. -Subdirectora Administrativa y Financiera (E)  
Proceso: Talento Humano